



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RAD: 08001-31-03-004-2017-00224- 00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: EDUIN ALEXANDER GOMEZ DE LOS RIOS
DEMANDADA. LILIANA VELEZ BOTERO

BARRANQUILLA, Agosto Veintiséis (26) del año Dos Mil Veinte (2020)

Por auto de Septiembre 17 del 2019, se ordenó al demandante rehacer el edicto emplazatorio hecho a la demandada conforme a lo previsto en el art 108 del C.G.P, empero debe dársele aplicación al art 10 del decreto 806 del 2020, actualmente vigente de acuerdo al artículo 16 del mismo decreto, ordenándose la inclusión de la demandada: LILIANA FERNANDA VELEZ BOTERO, quien es la emplazada, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el cual se llevara a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (Tyba).-

Siendo las partes del proceso: Demandante EDUIN GOMEZ DE LOS RIOS, Demandado, LILIANA FERNANDA GOMEZ BOTERO

Ejecutoriado este auto por secretaria, efectúense las inclusiones antes señaladas. -

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75034bb3d92e795f9cf5474cbebc63f8ee9cefc2067491d120cc1bd4da7f7109
Documento generado en 26/08/2020 08:25:25 a.m.